



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-031-2012-00002-00
Demandantes	Ricardo Sabogal Gómez
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano
Providencia	Reconoce personería

1. ANTECEDENTES

EL Instituto de Desarrollo Urbano constituyó apoderado judicial.

La abogada Alba Marcela Ramos Calderón renunció al poder conferido por la entidad demandada.

2. CONSIDERACIONES

Se le reconocerá personería al abogado Adalberto Velásquez Segrera como apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano, toda vez que el poder conferido cumple los requisitos que establece los artículos 74 y 75 ibíd.

Este Despacho se inhibirá de pronunciarse de la solicitud elevada por la abogada Alba Marcela Ramos Calderón, debido a que la entidad demanda previamente había constituido nuevo apoderado judicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Tener por apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano al Adalberto Velásquez Segrera titular de la C. C. 88.141.468 y de la T. P. 117.464 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 1047.

SEGUNDO: Inhibirse de pronunciarse de la petición elevada por la abogada Alba Marcela Ramos Calderón, conforme la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 22 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNAN PUNTES ROJAS
Secretario